MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

NOTA UOC Nº 22/2020

Ciudad de Itakyry, 23 de abril del 2.020

Señor
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ O., Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted a fin de comunicar el inicio del **Procedimiento por Contratación Directa Nº 04/2020 con ID N° 382619, para "Provisión de raciones para almuerzo escolar a Escuelas del Distrito de Itakyry",** cuya implementación es autorizada mediante Resolución IM Nº 285/2.020 de fecha 22 de abril del 2020, acompañando los antecedentes requeridos en el régimen vigente de las Contrataciones Públicas.-

En efecto, y como vuestra entidad podrá notar, el Proyecto del Almuerzo autorizado por el MEC para esta Municipalidad es para 120 días, y en este sentido, en un situación ordinaria el llamado debiera ser programado como LPN, sin embargo, nuestra Convocante opta por programar una primera parcela bajo la modalidad de Contratación Directa con el propósito de obtener dentro de la mayor brevedad un contrato vigente que posibilite realizar la sustitución posterior para la entrega de Kits de Alimentos a los estudiantes de 10 Instituciones beneficiarias en contextos de vulnerabilidad como una herramienta paliativa de la crisis alimentaria registrada principalmente en los sectores más desprotegidos a causa de la Pandemia del COVID-19.

Conviene señalar que con la Pandemia del Coronavirus instalada en nuestros ambientes, la vulnerabilidad se ha acentuado en las localidades de mayor precariedad económica por las medidas de Aislamiento General Preventivo decretadas por el Gobierno Nacional, imposibilitando a muchos padres, que debido a las restricciones al contacto social se encueran confinados en sus hogares, sin poder realizar labores para el sostenimiento familiar, lo cual deriva en la necesidad imperiosa de asistir a los alumnos priorizados para garantizar su derecho alimentario.

Es sabido que los llamados LPN conllevan plazos más extensos, a lo que suma otros condicionantes en el ámbito municipal como ser la necesidad de aprobación tanto del pliego de bases y condiciones como la adjudicación del contrato por la Junta Municipal. Al respecto, la Junta Municipal de este municipio no está desarrollando cesiones debido a la cuarentena sanitaria y la prohibición de aglomeración para prevenir contagios del Covid, lo cual justifica la realización de esta primera etapa por la razones de complejidad, subsumiéndose la circunstancia dentro de las excepciones de la prohibición al fraccionamiento.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD ITAKYRY Cuna de Paraguayidad COORDINACION

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC